



# Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2016

N° 314-2016-MIDIS

## VISTOS:

El Informe N° 146-2016-MIDIS/SG/OGCAI e Informe N° 169-2016-MIDIS/SG/OGCAI, emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; Memorando N° 746-2016-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; Informe N° 220-2016-MIDIS/SG/OGPPM y Memorando N° 592-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social, así como de la protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 127-2016-MIDIS, rectificadora por Resolución Ministerial N° 155-2016-MIDIS, se aprobaron los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y la sociedad civil", que tienen como objetivo general promover la generación de alianzas estratégicas entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y la sociedad civil que coadyuven al trabajo articulado, para beneficio de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, conforme a los documentos de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de sus competencias establecidas en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, propone modificar el literal g. del numeral 5.4 y el literal c. del numeral 5.5 de los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 127-2016-MIDIS, relativos a los criterios de elegibilidad y criterios de valoración, respectivamente; a fin que los criterios de elegibilidad y de valoración de las entidades del sector privado y de la sociedad civil sean de carácter objetivo y de alcance general;

Que, en atención a lo expuesto, y contando con la opinión favorable del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima pertinente modificar los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y la sociedad civil";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación de los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS**

Modificar el literal g. del numeral 5.4 y el literal c. del numeral 5.5 de los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y la sociedad civil", aprobados por Resolución Ministerial N° 127-2016-MIDIS rectificada por Resolución Ministerial N° 155-2016-MIDIS; conforme a los siguientes textos:

**"5.4 Criterios de elegibilidad de las entidades del sector privado y de la sociedad civil**

(...)

Se considera apta, para ser identificada como potencial aliada estratégica, a toda entidad del sector privado y/o de la sociedad civil, siempre que dentro de su categoría, cumpla con los siguientes criterios:

(...)

g. Presentar una Declaración Jurada de buena reputación de la entidad del sector privado o de la sociedad civil y sus directivos, suscrita por su representante, según formato aprobado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI)."

**"5.5 Criterios valorativos de las entidades del sector privado y de la sociedad civil**

Se consideran como criterios valorativos, aquellas pautas establecidas por el MIDIS que pueden ser cumplidas de manera adicional por las entidades del sector privado y de la sociedad civil, según sus particularidades:

(...)

c. En el caso de las entidades del sector privado, demostrar las buenas prácticas laborales desarrolladas al interior de la organización, a través de certificados, constancias o documentos similares emitidos por las entidades públicas o privadas."

**Artículo 2.- Publicación en el Portal Institucional**

Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización publique en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), la versión actualizada de los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS "Lineamientos para la articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con entidades del sector privado y de la sociedad civil".

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Cayetana Aljovín Gazzani**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Fecha de vigencia: 30 / 12/ 2016

Página 1 de 12

DISPOSICIONES PARA LA ARTICULACIÓN CON ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS N° 003 - 2016-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y Sello:
Formulado y propuesto por:	Jaqueline Giuliana Mori Chávez.	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	
Fecha:	11/11 /2016	
Revisado por:	María Eugenia Mujica San Martín.	
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	13/12/2016	
Revisado por:	Michel Macará-Chvili Helguero	
Cargo:	Viceministro de Prestaciones Sociales	
Fecha:	14/12 /2016	
Revisado por:	Luis Humberto Ñañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	14/12/2016	
Revisado por:	Giovanna Lavado Chávez	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	30 /12/2016	
Revisado por:	Jessica Amelia Reátegui Véliz	
Cargo:	Secretaria General	
Fecha:	30 /12/2016	
Aprobado por:	Cayetana Aljovín Gazzani	
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	30/12/2016	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Título:** Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.

**Fecha de vigencia:** 30/ 12/2016

**Página 2 de 11**

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Justificación 1/</b>	<b>Textos Modificados 2/</b>	<b>Responsable 3/</b>
01	13/06/16	Elaboración inicial del documento		Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales
02	22/07/16	Rectificación Error Material	4. Base Legal Literal c) del Numeral 5.	Oficina General de Asesoría Jurídica
03	/12/16	Modificación de Criterios de Elegibilidad	Modificación del literal g) del numeral 5.4 Criterios de elegibilidad de las entidades del sector privado y de la sociedad civil. Modificación de la referencia de la Norma ISO 26000 del literal c) del numeral 5.5 Criterios valorativos de las entidades del sector privado y de la sociedad civil.	Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

**Notas:**

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Título:** Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.

**Fecha de vigencia:** 30/ 12/2016

**Página** 3 de 11

## 1. ANTECEDENTES

En el año 2012, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como órgano rector de la política de desarrollo e inclusión social con la finalidad de cerrar brechas en torno al acceso a oportunidades y generación de capacidades de la población, que provee de marco normativo para la articulación con las entidades privadas, de cooperación internacional y de la sociedad civil. En el mismo año, se aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), la cual plantea como uno de sus resultados promover las alianzas público – privadas para el desarrollo (APPD) como un nuevo mecanismo que genere intervenciones en beneficio de poblaciones vulnerables del país.

Asimismo es importante destacar que en diciembre de 2014 el Perú suscribió el Programa País con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de sus estándares y buenas prácticas. Uno de estos es la Recomendación del Consejo sobre Principios para Gobernanza Pública de Asociaciones Público Privadas.

De acuerdo a lo señalado en la Declaración de Busan<sup>1</sup>, la identificación e inclusión de nuevos actores estratégicos como las entidades del sector privado y sociedad civil quienes cuentan con presencia a nivel nacional, regional y local, constituyen una oportunidad para lograr resultados sostenibles de desarrollo a partir de principios compartidos bajo un enfoque de resultados.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que el resultado del esfuerzo articulador del MIDIS, está expresado en las diferentes estrategias de intervención de entidades del sector público, sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional. En ese sentido, como parte de este proceso de articulación, es importante establecer instrumentos que faciliten el logro de los resultados planteados.

Los presentes lineamientos para la articulación de entidades del sector privado y la sociedad civil con el sector de Desarrollo e Inclusión Social constituyen el instrumento orientador para promover un trabajo conjunto en beneficio de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema.

## 2. OBJETIVO

Promover la generación de alianzas estratégicas entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con entidades del sector privado y de la sociedad civil que coadyuven al trabajo articulado en beneficio de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema del país.

El presente documento permite alinear y consolidar los esfuerzos de las entidades del sector privado y sociedad civil para el logro de resultados para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

## 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo son de alcance nacional y considera al Sector de Desarrollo e Inclusión Social.

Los Programas Sociales se regirán por los procesos establecidos en las Directivas aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS.

<sup>1</sup> Asociación de Busán para una eficaz cooperación para el desarrollo – 4° Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la ayuda. Busán, República de Corea, noviembre 2011. (<https://www.oecd.org/dac/effectiveness/49650200.pdf>)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Título:** Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.

**Fecha de vigencia:** 30/ 12/2016

**Página** 4 de 11

#### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional CUNA MÁS.
- Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres- JUNTOS.
- Decreto Supremo N° 081 – 2011-PCM, que crea el Programa Pensión 65.
- Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Qali Warma.
- Decreto Legislativo N° 657 y Decreto Ley N° 26157, que crea el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).
- Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- Ley N° 27692 Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI
- Decreto Supremo N° 044-2007-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional
- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado
- Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS/VMPS "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con empresas del sector privado" y la Directiva N° 002-2015-MIDIS/VMPS "Lineamientos para la articulación de programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con organizaciones de la sociedad civil".
- Resolución de Secretaría General N° 020-2015-MIDIS y sus modificatorias, que aprueba el Manual Interno de Documentos del MIDIS.



	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
<b>Título:</b> Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.	<b>Fecha de vigencia:</b> 30/ 12/2016	
<b>Página</b> 6 de 11		

suscribir las propuestas de convenios de cooperación interinstitucional con entidades del sector privado y de la sociedad civil.

Reporta trimestralmente a la Secretaría General sobre los avances en la implementación de las alianzas estratégicas del MIDIS con entidades del sector privado y de la sociedad civil.

Brinda asistencia técnica a las entidades, proyectos y programas para la implementación de los contenidos que forman parte de las disposiciones contenidas en el presente documento normativo.

- b. Los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como las Entidades, Programas y Proyectos que constituyen el sector Desarrollo e Inclusión Social son responsables de la implementación de los compromisos asumidos en el marco de cada Alianza Estratégica establecida, según corresponda.
- c. En caso de existir Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos y vigentes a la fecha de aprobación de la presente normativa, del MIDIS con entidades del sector privado y de la sociedad civil, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) debe remitir a la Secretaría General, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, la información de los mismos lo cual incluye opinión sobre su renovación, de ser el caso, tomando en cuenta los criterios establecidos en el presente documento normativo.

En el caso de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por los Programas Sociales, la información es proporcionada por el Viceministerio de Prestaciones Sociales a la Secretaría General.

En caso las entidades del sector privado o de la sociedad civil con quienes el MIDIS haya formalizado una Alianza Estratégica se vean involucrados en conflictos sociales o problemas de corrupción comprobados, durante la vigencia de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) elevará un informe técnico a la Secretaría General a fin de proceder con la resolución del mismo.

- d. Las responsabilidades que corresponden a los Programas Sociales se encuentran establecidas en las Directivas aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS del 13 de noviembre de 2015.
- e. Otras responsabilidades que se desprendan de la Alianza Estratégica deben ser consignadas como parte del contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**5.4. Criterios de elegibilidad de las entidades del sector privado y de la sociedad civil**

Se consideran como criterios excluyentes aquellas pautas establecidas por el MIDIS, que deben cumplir de forma obligatoria las entidades del sector privado y la sociedad civil, según las particularidades, para ser consideradas potenciales aliados estratégicos y, de ser el caso, poder suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para lo cual la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de la interoperabilidad entre entidades públicas, realizará las verificaciones según corresponda.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Título:** Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.

**Fecha de vigencia:** 30/ 12/2016

**Página** 5 de 11

## 5. LINEAMIENTOS

A la luz del contexto actual de disminución de la presencia de organismos internacionales y agencias de cooperación financiadores de intervenciones, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) en el ámbito de sus competencias, y como parte del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), encuentra necesaria una mayor articulación del Sector de Desarrollo e Inclusión Social, así como del MIDIS con entidades del sector privado y la sociedad civil en beneficio de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema.

En ese sentido, los presentes lineamientos son un instrumento de gestión que orientan el relacionamiento del Sector de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) con entidades del sector privado y la sociedad civil garantizando la efectividad y sostenibilidad de las intervenciones conjuntas.

### 5.1. De los principios orientadores

Para la articulación del MIDIS con entidades del sector privado y de la Sociedad Civil, deben tenerse en cuenta los siguientes principios orientadores:

- Neutralidad:** actuar con imparcialidad, demostrando independencia a sus vinculaciones con entidades del sector privado y la sociedad civil.
- Transparencia:** permitir el acceso a la información que sea resultante de las alianzas estratégicas.
- Complementariedad:** facilitar la articulación de los intereses, recursos y esfuerzos de las entidades del sector privado y de la sociedad civil a través de acciones que garanticen la eficiencia y el impacto de las alianzas sobre la población en situación de pobreza y pobreza extrema.
- Sostenibilidad:** generar condiciones que garanticen que el impacto de una alianza estratégica perdure en el tiempo.
- Eficacia:** facilitar el desarrollo de acciones que sumen a los resultados planteados en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

### 5.2. Del Instrumento

Dentro de las modalidades existentes para promover la articulación con entidades del sector privado y de la sociedad civil, las **Alianzas Estratégicas** se entienden como la relación voluntaria, colaborativa y formal entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con entidades del sector privado y de la sociedad civil en las que se establece un objetivo común respecto a resultados esperados en los ejes estratégicos de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

### 5.3. De las responsabilidades

En el marco de las Alianzas Estratégicas que sean establecidas con las entidades del sector privado y la sociedad civil, el MIDIS asume las siguientes responsabilidades:

- La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), en el ámbito de sus competencias, es responsable de evaluar la pertinencia de



 <b>PERU</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<b>Título:</b> Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.	<b>Fecha de vigencia:</b> 30/ 12/2016
		<b>Página</b> 7 de 11

Se considera apta, para ser identificada como potencial aliada estratégica, a toda entidad del sector privado y/o de la sociedad civil, siempre que dentro de su categoría, cumpla con los siguientes criterios:

- Estar legalmente constituida en el Perú con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos, o haber registrado el reconocimiento de su personería jurídica, en caso se trate de una Organización de la Sociedad Civil extranjera, lo cual puede ser evidenciado a través de una Declaración Jurada presentados opcionalmente por la posible contraparte.
- En caso se trate de una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), contar con inscripción vigente en el "Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional", a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- En caso se trate de una Entidad o Institución Extranjera de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) contar con inscripción vigente en el "Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional", a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional.
- No haber sido sujeto de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los últimos 18 meses.
- La organización no se encuentre inhabilitada bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-EF.
- Presentar una Declaración Jurada de buena reputación de la entidad del sector privado o de la sociedad civil y sus directivos, suscrita por su representante, según formato aprobado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI).

#### 5.5. Criterios valorativos de las entidades del sector privado y de la sociedad civil

Se consideran como criterios valorativos, aquellas pautas establecidas por el MIDIS que pueden ser cumplidas de manera adicional por las entidades del sector privado y de la sociedad civil, según sus particularidades:

- Contar con experiencia en la gestión de proyectos y/o actividades compatibles con las actividades realizadas por Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de su Política Nacional.
- En el caso de las entidades del sector privado, contar con un área, programa(s), proyecto(s) y/o actividad(es) de responsabilidad social empresarial.
- En el caso de las entidades del sector privado, demostrar las buenas prácticas laborales desarrolladas al interior de la organización, a través de certificados, constancias o documentos similares emitidos por las entidades públicas o privadas.



	<b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
<b>Título:</b> Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.	<b>Fecha de vigencia:</b> 30/ 12/2016	
<b>Página</b> 8 de 11		

### 5.6. De la exposición mediática en el marco de la Alianza Estratégica

Las entidades del sector privado y de la sociedad civil que se constituyan en aliadas estratégicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tienen la posibilidad de acceder a la exposición de su nombre en todo evento que esté vinculado a las actividades conjuntas realizadas en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, así como de acceder a la mención de la entidad del sector privado o de la sociedad civil, en medios de comunicación articulados al MIDIS.

El nombre, así como los signos distintivos de la entidad del sector privado o de la sociedad civil como la representación del MIDIS, conviven de manera armoniosa entre sí, siendo irregular la mayor exposición del nombre de la organización de la sociedad civil, respetando los derechos que provengan de registro de propiedad intelectual correspondiente.

La coordinación de lo anterior, se encuentra a cargo de la Oficina General de Comunicaciones en coordinación con la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), y el área designada por la entidad del sector privado o de la sociedad civil en mención.

Se encuentra fuera del ámbito de la Alianza Estratégica que la entidad del sector privado o de la sociedad civil utilice el nombre del Sector para fines proselitistas, religiosos, o de cualquier otra índole que pueda generar beneficios a dichas entidades.

Los Programas Sociales actúan según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS del 13 de noviembre de 2015.

### 5.7. De la evaluación de las entidades del sector privado y de la sociedad civil

En esta etapa, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) del MIDIS, aplica los criterios de elegibilidad expuestos en el ítem 5.4 de los presentes Lineamientos para determinar si una entidad del sector privado o de la sociedad civil es un potencial socio estratégico. Dichos criterios se aplican a toda entidad del sector privado o de la sociedad civil con la que se considere posible establecer una Alianza Estratégica.

Adicionalmente, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) valora de manera positiva a las entidades del sector privado y la sociedad civil que cuenten con las pautas establecidas en el numeral 5.5.

De ser el caso, en el que exista más de una entidad del sector privado o de la sociedad civil interesada en abordar una misma área de trabajo en un mismo ámbito geográfico, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), impulsa la conformación de un Acuerdo Tripartito de Cooperación Interinstitucional con el fin de alinear los esfuerzos por un objetivo común.

De considerar inviable referida propuesta, se procede de manera bilateral para lo cual la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), debe priorizar las líneas de trabajo con cada una de las entidades del sector privado o de la sociedad civil con la finalidad de evitar la duplicidad de esfuerzos.

Los Programas Sociales se rigen por los procesos establecidos en las Directivas aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<b>Título:</b> Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.	<b>Fecha de vigencia:</b> 30/ 12/2016
		<b>Página</b> 9 de 11

### 5.8. De la formalización de la Alianza Estratégica.

Para la formalización de la Alianza Estratégica con MIDIS mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) del MIDIS emite un Informe a la Secretaría General sustentando la viabilidad de la Alianza, el cual debe contener lo detallado en el Anexo A.

Posteriormente, la Secretaría General solicita la opinión técnica a los Despachos Viceministeriales y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) quienes pueden realizar sugerencias y observaciones al documento. Luego de ello, la Secretaría General solicita la opinión sobre el documento que incorpora las observaciones y/o comentarios realizados a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En caso de no existir mayor observación, el/la Señor/a Ministro/a puede suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que es elaborado teniendo en cuenta los contenidos mínimos de información que se detallan en Anexo B.

Para la formalización de una Alianza Estratégica con un Programa Social, se deben seguir las orientaciones aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS.

### 5.9. Del seguimiento y evaluación de la Alianza Estratégica

La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) en el ámbito de sus competencias, realiza el seguimiento a la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el MIDIS, mediante la solicitud de información periódica a las unidades orgánicas, y/o mediante la convocatoria a reuniones de seguimiento.

La evaluación de la Alianza Estratégica se realiza en torno a la implementación de los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de las actividades contenidas en su Plan de Trabajo. Para ello, OGCAI solicitará información a las dependencias del Sector, involucradas en las actividades y a la entidad del sector privado o de la sociedad civil, y de ser el caso, realizará visitas en el ámbito de intervención de la Alianza Estratégica.

Para el caso de los Programas Sociales, el seguimiento y evaluación se desarrolla a través del Viceministerio de Prestaciones Sociales.



## 6. ANEXOS

**ANEXO A.** Contenidos mínimos para el informe de propuesta de Alianza Estratégica

**ANEXO B.** Estructura mínima de Convenio de Cooperación Interinstitucional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**Título:** Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.

**Fecha de vigencia:** 30/ 12/2016

**Página** 10 de 11

## ANEXO A

### CONTENIDOS MÍNIMOS PARA EL INFORME DE PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA

- I. **Órgano(s) o Unidad(es) orgánica(s) o Programa(s) Social(es) involucrado(s) en la Alianza Estratégica**
- II. **Descripción del potencial aliado estratégico**
  - 2.1 Razón Social:
  - 2.2 Tiempo de Actividad
  - 2.3 Ubicación
  - 2.4 Descripción de la actividad a la que se dedica
- III. **Justificación de la Alianza**
  - 3.1 Objetivos en común entre el MIDIS y el potencial aliado estratégico
  - 3.2 Análisis de resultados de la evaluación, según criterios excluyentes
  - 3.3 Análisis de resultados de la evaluación, según criterios valorativos
  - 3.4 Ubicación y alcance territorial de la potencial alianza estratégica
- IV. **Identificación preliminar de actividades a realizar en el marco de la posible Alianza**
- V. **Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional (ver Anexo B)**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Disposiciones para la articulación con entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil en materia de Desarrollo e Inclusión Social.

Fecha de vigencia: 30/ 12/2016

Página 11 de 11

ANEXO B

ESTRUCTURA MÍNIMA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte (nombre completo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social), con domicilio legal para estos efectos en ... debidamente representado por su ... (cargo del representante legal del MIDIS), señor(a) ... (nombre completo del representante legal del MIDIS), identificado con D.N.I No. ... según facultades otorgadas mediante Resolución Suprema N° ... a quien en adelante se le denominará ...; y de la otra parte la organización ... con Registro Único de Contribuyente No. ... domicilio en ... debidamente representada por su ... (cargo del representante legal de la entidad del sector privado o de la sociedad civil), señor(a) ... (nombre completo del representante legal de la entidad del sector privado o de la sociedad civil), identificado con DNI No ... según poder inscrito en la Partida No. ... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ... a quien en adelante se le denominará ...; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COLABORACIÓN

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA INFORMACIÓN

CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA ONCEAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DOCEAVA: DOMICILIO



